GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

Contrato N° CD-23/2013

Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LIBRERÍA EL ESCOLAR, domiciliada en Dr. Milciades Ortiz y Alberzoni, Pilar , República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María V. Martínez C., con Cédula de Identidad N° 2.341.666, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establece los derechos y obligaciones entre la **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE,** para los trabajos de **"Contrato para la Adquisición de Insumos para Oficina"** conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*001*	*00*	*00*	*340*	*10*	*1*	*12*	*12.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 263.770.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 23/2013, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 453/2013.----------

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

LIBRERÍA EL ESCOLAR PILAR

[redacted]

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					LIBRERÍA EL ESCOLAR			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (I.V.A. incluido si corresponde)	Precio Total (I.V.A. incluido si corresponde)
1	44122015-011	BIBLIORATO LOMO ANCHO	107	UNIDAD	RIOPEL	NACIONAL	7.450	797.150
2	43201811-002	DVD regrabables	50	UNIDAD	MAXELL	CHINA	2.000	100.000
3	43202001-001	CD regrabable	50	UNIDAD	MAXELL	CHINA	1.900	95.000
4	44121704-001	BOLIGRAFO AZUL	50	UNIDAD	BIC	BRASIL	870	43.500
5	44121704-001	BOLIGRAFO NEGRO	50	UNIDAD	BIC	BRASIL	870	43.500
6	44122003-002	PLANCHETAS DE MADERA (21,59cm x 35,56cm)	10	UNIDAD	RIOPEL	NACIONAL	6.000	60.000
7	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA MITA KM 1500 LA (original)	2	UNIDAD	MITA	CHINA	420.000	840.000
8	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA LASER HP 1102W (original)	2	UNIDAD	HP	CHINA	450.000	900.000
9	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG MONOCROMATICA ML – 2165 (original)	7	UNIDAD	SAMSUNG	CHINA	400.000	2.800.000
10	44103103-001	Toner para impresora HP Laserjet 1320 - HP 49 (original)	2	UNIDAD	HP	CHINA	500.000	1.000.000
11	44103103-005	Toner para Fotocopiadora Brother DCP 8155 DN - TN 720/750 (original)	2	UNIDAD	BROTHER	CHINA	500.000	1.000.000
12	44103103-005	Toner para Fotocopiadora Brother DCP 8085 DN - TN 620/650 (original)	4	UNIDAD	BROTHER	CHINA	555.000	2.220.000
13	44103103-001	Toner para Impresora Laser HP Laserjet CP 2025 - CC 530 A (original)	1	UNIDAD	HP	CHINA	700.000	700.000
14	44103105-001	Cartuchos de Tinta para impresora HP Deskjet F4280 negro N° 60 (original)	5	UNIDAD	HP	CHINA	100.000	500.000
15	44103103-005	Toner para Fotocopiadora Kiocera km - 1820LA (original)	2	UNIDAD	KIOCERA	CHINA	450.000	900.000
		TOTAL GENERAL						**11.999.150**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 11.999.150 (guaraníes once millones novecientos noventa y nueve mil ciento cincuenta).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega es no mayor a 15 días luego de ser emitida la Orden de Compra, el lugar de entrega será el local de la Gobernación de Ñeembucú y las condiciones de entrega según la descripción de los bienes a suministrar.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Ñeembucú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

LIBRERIA EL ESCOLAR PILAR

[redacted]

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 17 días del mes de Octubre del año 2013.

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

MARÍA VIRGINIA MARTÍNEZ C.
Librería el Escolar
LIBRERIA EL ESCOLAR PILAR

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCU